JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 686/2.019.-

QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 04/2019 PARA LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE SEDES EDUCATIVAS – CON FONDO DE FONACIDE, PROCESO PLURIANUAL.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 29 de Octubre del 2.019.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 28/10/2.019 según Acta Nº 204; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21/10/2019 Exp. J.M. Nº 2.791/2019; el Ejecutivo Municipal remite a consideración de la Honorable Junta Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para las Construcciones y Reparaciones varias de Sedes Educativas – con fondo de FONACIDE – Proceso Plurianual, L.P.N. Nº 04/2019.

Que, el Concejal Sr. Máximo Génez da lectura al Informe de la **Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto,** de fecha 28/10/2019, firmado por los Concejales Sres.: Máximo Génez, Emilio Arias, María Teresa Ramírez, e Ignacio Vera. Cuya transcripción es como sigue:

San Ignacio, 28 de octubre de 2.019.-

Señor
Presidente de la Junta Municipal
Abogado Gerardo Delvalle
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al plenario de la Junta Municipal a los efectos de elevar a consideración de la misma por la presente ***MINUTA*** *un informe sobre los solicitado por el Exp. J.M. Nº 2.791/19 de fecha 21/10/19 por la que se remite el Pliego de Bases y Condiciones para las* ***"Construcciones y Reparaciones Varias de Sedes Educativas"****, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, L.P.N. Nº 04/2019, Plurianual a ejecutarse con fondos de FONACIDES.*

Se puede informar que en el análisis de la Comisión Asesora de Hacienda y la Asesoría Contable de la Junta Municipal, se pudo determinar que se dispone de la Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC que se detalla en el informe del Asesor Contable. Así mismo se ha verificado que se cuenta con el ***(Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) CDP Nº 73/2019*** *de fecha 21/10/2.019 por un valor de* ***255.022.324*** *de guaraníes, que corresponde al Ejercicio Fiscal 2.019 según Ordenanza Nº 56/2109 y una* ***Constancia de Previsión Presupuestaria*** *para el ejercicio Fiscal 2.020 de* ***1.020.089.294*** *guaraníes, totalizando la suma de* ***1.275.111.618*** *de guaraníes según consta en el Expediente presentado.*

Sin embargo se puede informar que en el Exp., remitido se encuentran algunas observaciones que deben ser corregidas para la aprobación, por lo que nos remitimos al informe del Asesor Contable

Se anexa informe del Asesor Contable con la referencia de lo establecido en las Leyes y las observaciones a ser modificadas sobre el particular.

Recomendamos que la Plenaria se convierta en Comisión para la consideración y el análisis pertinentes para la toma de Resolución que corresponda.-

Esperando que se dé curso a lo solicitado les saludamos con el respeto de siempre.-

Que, el Presidente de la Junta Municipal pone a consideración de la Plenaria la moción de constituirse en Comisión para la consideración y el análisis pertinente del Exp. J.M. Nº 2.791/2019. Quedando aprobada la misma.

Que, el Concejal Sr. Máximo Génez, da lectura del Informe elevado por el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Osmar Vergara Fornerón, presentado en fecha 28/10/2019 según Exp. J.M. Nº 2746/2019; cuya transcripción es la siguiente.

San Ignacio Misiones, 28 de Octubre del 2.019

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2791/2019 de fecha 21/10/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para las "Construcciones y Reparaciones Varias de Sedes Educativas", a ser llamado bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 04/2019 - Plurianual, financiados con fondos de FONACIDE.

Al analizar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 04/2.019 Construcciones y Reparaciones Varias de Sedes Educativas, se observa que corresponde a varias obras y en distintas sedes educativas. Es importante mencionar que dichos proyectos de construcciones a realizar cuentan con la

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL

Presidente
Junta Municipal

Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC según se observa en el expediente, los cuales se presentan a continuación:
*Según **Nota de fecha 23 de Agosto del 2.019** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo los siguientes proyectos arquitectónicos:*
Colegio Nacional San Ignacio de Loyola – Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts.
Escuela Básica Nº 7654 India Juliana – Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts.
*Según **Nota de fecha 26 de Agosto del 2.019** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo el siguiente proyecto arquitectónico:*
Escuela Básica Nº 152 San Roque González de Santa Cruz – Construcción de una Cocina Comedor Tipología MEC, con techo de tejas.
*Según **Nota de fecha 10 de Setiembre del 2.019** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo los siguientes proyectos arquitectónicos:*
Escuela Básica Nº 828 San Antonio de Padua – Reparación de un Sanitario existente, con techo de tejas, y la Construcción de un Sanitario Inclusivo de 4.40x6.15mts.
Escuela Básica Nº 7520 María Auxiliadora – Reparación de un Bloque de tres aulas, con techo de tejas.
Escuela Básica Nº 3060 Prof. Encarnación Fernández – Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.
Escuela Básica Nº 392 Santo Angel – Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts.
Escuela Básica Nº 6124 Don Cesar Zotti – Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts., con techo de tejas y Cercado perimetral.
*Al verificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 73/2019** de fecha 21/10/2019, se observa que la certificación actual es de **Gs. 255.022.324,** correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2019, Ordenanza Nº 56/2018, y una **Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020** de **Gs. 1.020.089.294**, totalizando **Gs. 1.275.111.618**, según consta en el expediente presentado.*
Al analizar el PBC se observan algunas situaciones que deben ser modificadas y agregadas:
De modo a seguir bien con el índice de contenido del PBC, y evitar confusiones realizar las siguientes correcciones: corregir en el Encabezado de la hoja del PBC desde la Página 3 hasta la pagina 17 y poner la descripción de cada Sección Correspondiente, ya que en todos figuran Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato.
*En la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la parte de la IAO 6.2 La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días: **9, 10, 11 de Setiembre** de 2.019. Ver si corresponde al mes de Setiembre.*
*En la parte de la IAO 6.4 La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como: **En ninguna de las obras a ser realizadas figura: Finca Nº/Padrón Nº/Cuenta Corriente Catastral.***
*En la SECCIÓN III. ALCANCES DE OBRAS, Numeral 3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos. **En ninguna de las obras a ser realizadas figura la Ubicación.***
*En la SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), en la parte de la CGC 18.1.6, **incluir en la última parte**:*
Proceso Plurianual: La línea presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.020 estará supeditada a su aprobación.- Todos los pagos están sujetos a la aprobación del plan financiero de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones.
En relación a las Contrataciones Plurianuales, el Decreto Nº 1145/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 6258/2019 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", establece:
***Art. 333.- Contrataciones plurianuales:** Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste.*

En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes.
A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.
Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al periodo 2020 - 2021, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL

Presidente
Junta Municipal

Estos reportes serán considerados como autorizaciones para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, in fine.

En las licitaciones realizadas bajo el régimen de la Ley N° 5074/2014, iniciadas en el presente Ejercicio Fiscal, la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la constancia de Plurianualidad se realizará en el Ejercicio Fiscal en el cual la contratante deberá iniciar los pagos correspondientes.

A continuación se expone lo que establece La Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Artículo 14:

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal; debiendo la convocante subsanar las observaciones detectadas en el PBC por el Asesor Contable de la Junta Municipal la cual forma parte de la presente resolución.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010; Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. N° 04/2019 PARA LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE SEDES EDUCATIVAS – CON FONDO DE FONACIDE, PROCESO PLURIANUAL;** por las razones expuesta en el Visto y Considerando de la Presente Resolución. -

ART. 2°) **APLICAR** las correcciones y/o modificaciones pertinentes del PBC observadas por el Asesor Contable de la Junta Municipal, y ratificada por el Pleno de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presidente de la Junta Municipal